

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Segundo de Familia Oralidad
ITAGUI (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 85

Fecha Estado: 10/11/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05360311000220190047200	Procesos Especiales	EMANUEL GARCES MENOR		El Despacho Resuelve: CUMPLASE LO RESUELTO POR EL CONSEJO DE ESTADO, APERTURA PROCESO JUDICIAL DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, DECRETA PRUEBAS, ENTRE OTROS	09/11/2020		
05360311000220200023500	Verbal	JOSE LUIS ALVAREZ ZULETA	ALBA NUBIA HERNANDEZ ELEJALDE	Auto que admite demanda y reconoce personeria SE FIJA AUDIENCIA PARA EL DIA VIERNES 13 DE NOVIEMBRE A LAS 2:00 P.M.	09/11/2020		
05360311000220200023600	Jurisdicción Voluntaria	GUSTAVO ADOLFO RUIZ GOMEZ		Auto que inadmite demanda y concede 5 dias para subsana	09/11/2020		
05360311000220200023700	Verbal Sumario	FRANCY JANETH LOPEZ DIAZ		Auto que inadmite demanda y concede 5 dias para subsana	09/11/2020		
05360311000220200023900	Jurisdicción Voluntaria	OSCAAR ARLEY QUIROZ MEJIA		El Despacho Resuelve: RECHAZA POR COMPETENCIA JUZGADOS FAMILIA DE MEDELLIN	09/11/2020		
05360311000220200024600	Jurisdicción Voluntaria	PAULA ANDREA GUTIERREZ SALDARRIAGA	JUAN CARLOS HENAO RESTREPO	Auto que inadmite demanda y concede 5 dias para subsana	09/11/2020		
05360311000220200024900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JAMER ALEXANDER MARIN GIL		Auto que inadmite demanda y concede 5 dias para subsana	09/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO (A)

Firmado Por:

GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c60551f7eaa7ac070885386185db41eb3300be1d61325b5e2ed4f7bfc09916**

Documento generado en 09/11/2020 04:33:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>